

LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE SALUD

CAS/SIC/aac

HADOC 740407

APRUEBA EL CONVENIO "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD LO BARNECHEA"

DECRETO DAL N° 390 /

LO BARNECHEA, 03 MAY 2019

**VISTOS:** en usos de las atribuciones que me confieren los artículos, 56 y 63 letras i) y II) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Convenio de fecha 06 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en el contexto del Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud Lo Barnechea".
- b) Resolución Exenta N° 385 de fecha 29 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, que aprueba el citado convenio, de fecha 06 de marzo de 2019.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE;** El Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud Lo Barnechea", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Municipalidad de Lo Barnechea", de fecha 06 de marzo de 2019.
- 2.- El ingreso se imputará al Ítem, 115.05.03.006.002.017, "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas", y los gastos al Subtítulo 215.21 CxP, Gastos en Personal, 215.22 CxP Bienes y Servicios de Consumo del Centro de Costo 12.02.17 del Presupuesto de Salud vigente.
- 3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional Municipal, e informar al Concejo Municipal y presentar convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

  
ALCALDE  
LUIS FELIPE GUEVARA STEPHEN  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Salud y Educación
- Departamento de Salud
- Oficina de Partes



